



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-10587139- -GCABA-DGDIYDP

VISTO: Las Ordenanzas 40.406/84 y su modificatoria, el Decreto 505/11, la Resolución 726/MSGC/2019 y las Disposiciones 58/DGDOIN/14, 178/DGDOIN/14 y el Expediente N° EX-2019-10587139- -GCABA-DGDIYDP , y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 5.454) aprueba el régimen para el otorgamiento de becas de investigación, salud pública, capacitación y perfeccionamiento a través del Ministerio de Salud;

Que el artículo 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que el Decreto 505/11 delegó en el titular del Ministerio de Salud la facultad de otorgar y convalidar becas en el marco de la Ordenanza referida;

Que la Resolución 726/MSGC/2019 delega en la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional la instrumentación de la modalidad operativa para el llamado a concurso y funcionamiento de las becas de investigación;

Que la Disposición 58/DGDOIN/14 establece el formato de presentación de las constancias de cumplimiento mensual por parte de los becarios;

Que la Disposición 178/DGDOIN/14 establece el formato de presentación de los informes periódicos y finales de los becarios de investigación;

Que resulta necesario establecer un mecanismo estandarizado para el llamado a concurso y funcionamiento de las becas de investigación, unificando y actualizando la normativa existente al respecto;

Por ello, en el marco de sus competencias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

DISPONE

Artículo 1. Deróguense las Disposiciones 58/DGDOIN/14 y 178/DGDOIN/14.

Artículo 2. Establécese la modalidad operativa del concurso y funcionamiento de las becas de investigación: solicitud de inscripción, curriculum vitae del postulante, curriculum vitae del Director/a de beca, formato de presentación del proyecto de investigación, constancia de cumplimiento mensual, informes periódicos e informe final y grilla de evaluación para el concurso, que como Anexos Nro. I (IF-2019-10654779-GCABA-DGDIYDP), II (IF-2019-10654823-GCABA-DGDIYDP); III (IF-2019-10665897-GCABA-DGDIYDP); IV (IF-2019-10666028-GCABA-DGDIYDP); V (IF-2019-10666008-GCABA-DGDIYDP); VI (IF-2019-10666067-GCABA-DGDIYDP) y VII (IF-2019-10694885-GCABA-DGDIYDP), forman parte integrante de la presente.

Artículo 3. Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento, notificación y demás efectos pase al Consejo de Investigación en Salud. Cumplido, archívese.